



SEGURO
AMARILLO

EL SEGURO INTEGRAL DE DAÑOS.
QUE ESTABAS ESPERANDO
PARA TU TAXI.

ANEXO ASISTENCIA
PÓLIZA DE SEGURO INTEGRAL
DE DAÑOS PARA TAXIS

CONTENIDO

	Página.
CONDICIÓN 1.	
¿Qué no está cubierto por los servicios de asistencia? (Exclusiones)	3
CONDICIÓN 2.	
Descripción de Servicios	4
2.1. Grúa en caso de accidente	4
2.2. Levantamiento Digital del Informe de Accidente o (IPAT)	5
2.3. Casa Cárcel Hogar Del Conductor	5
2.4. Centro Nacional de Conciliación del Transporte (CNC)	6
2.5. Acompañamiento en Proceso de Recobro	6
CONDICIÓN 3.	
Obligaciones Del Asegurado	6
CONDICIÓN 4.	
Ámbito Territorial	7
CONDICIÓN 5.	
Revocación	7



OBJETO DEL ANEXO



Mediante el presente anexo, SEGUROS MUNDIAL S.A., establece las coberturas y servicios contemplados en la asistencia en Viaje para las Pólizas de Seguro Integral de Daños para Taxis que la contemplen.



CONDICIÓN 1.

¿Qué no está cubierto por los servicios de asistencia? (Exclusiones)

Mediante el presente anexo, SEGUROS MUNDIAL S.A. no dará cobertura, en ninguna circunstancia en los siguientes casos:

- 1.1** Los servicios que el asegurado haya concertado por su cuenta sin el previo consentimiento y autorización.
- 1.2** Daños causados por mala fe del asegurado.
- 1.3** Los fenómenos de la naturaleza de carácter catastrófico tales como inundaciones, terremoto, maremoto, granizo, vientos fuertes, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas, caídas de cuerpos siderales y aerolitos.
- 1.4** Los que tuviesen origen o fueran una consecuencia directa o indirecta de guerra, intencionados de terceros, motín, huelga, desorden popular, terrorismo y otros, guerra civil, conflictos armados, sublevación, rebelión, sedición, actos mal hechos que alteren la seguridad interior del estado o el orden público.



- 1.5 Hechos o actuaciones de las fuerzas armadas o de cuerpos de seguridad.**
- 1.6 Los derivados de la energía nuclear radiactiva.**
- 1.7 Las demás exclusiones contenidas en el clausulado vigente para el producto.**
- 1.8 Se excluyen municipios en el territorio nacional ubicados en zonas rojas de seguridad y orden público, y ubicaciones en las cuales las vías de acceso dificulten o imposibiliten la prestación del servicio.**



CONDICIÓN 2.

Descripción de Servicios

Los Servicios de Asistencias descritos a continuación, se prestarán a través del proveedor autorizado por SEGUROS MUNDIAL S.A., y aplicarán exclusivamente para las pólizas de Seguro Integral de Daños para Taxis, emitidas para vehículos autorizados para el producto acorde con las Políticas de suscripción.

2.1 Grúa en caso de accidente

En caso de que el Vehículo asegurado no pudiera circular por sus propios medios debido a un accidente de tránsito, EL PROVEEDOR DE ASISTENCIA DE SEGUROS MUNDIAL hará el remolque del vehículo hasta el taller indicado por el asegurado y en la misma ciudad de circulación del vehículo, así mismo, en caso de volcamiento del vehículo asegurado, EL PROVEEDOR DE ASISTENCIA DE SEGUROS MUNDIAL, se hará cargo de realizar las labores de rescate o desvolcamiento. El límite de remolque será hasta por un máximo de 25 SMDLV. En caso de presentarse el accidente en una carretera nacional previa autorización de circulación, con la planilla respectiva, y con la aprobación en la línea de atención de SEGUROS MUNDIAL, se reconocerá el valor del servicio, mediante reembolso, hasta la ciudad o municipio más cercano y hasta 30 Km desde el lugar del accidente.



CONDICIÓN 2. Coberturas Básicas

Solo se prestará un trayecto por evento, los segundos traslados solicitados correrán por cuenta del propietario y bajo su exclusiva responsabilidad. El límite máximo de eventos es de dos (2) por vigencia. Todo lo anterior aplicará exclusivamente dentro del Ámbito de territorialidad.

2.2 Levantamiento Digital del Informe de Accidente o (IPAT)

Elaboración de los planos a escala del accidente de tránsito en el formato establecido de IPAT en las ciudades donde Asistimos Accidentes De Tránsito, tenga convenio con las diferentes entidades de tránsito, secretarías de movilidad, o informe de accidente para la compañía Aseguradora, con la misma tecnología que suministra nuestro proveedor: **Asistimos Accidentes de Tránsito**, que aplica para la elaboración del IPAT en las demás ciudades donde dicho proveedor no tenga convenio.

2.3 Casa Cárcel Hogar Del Conductor

El Asegurado que sea privado de la libertad como consecuencia de un accidente de tránsito, contara con los beneficios de la casa cárcel hogar del conductor, que ofrece unas condiciones de reclusión buscando el bienestar de los conductores mientras cumplen las condenas que le sean impuestas por la justicia y/o mientras se les define su situación judicial, lo cual le incluye:

- **Amparo de sostenimiento familiar:** La economía familiar del asegurado no se verá afectada, ya que recibirán mensualmente un subsidio equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente SMMLV, hasta por el primer año de detención.
- **Auxilio Funerario:** Hasta por \$5.000.000 por muerte del asegurado dentro de las instalaciones de la casa hogar o detención domiciliaria.



CONDICIÓN 2. Coberturas Básicas

2.4 Centro Nacional de Conciliación del Transporte (CNC)

Incluye las audiencias de conciliación por accidentes de tránsito solo daño, que por ley se requieran, las cuales se realizarán en el **Centro Nacional de Conciliación del transporte (CNC)**, para lograr en el menor tiempo posible una indemnización justa, tanto para nuestro asegurado con el tercero afectado o nuestro asegurado como tercero afectado. (Recobros) con la presencia de abogados por parte de la compañía Aseguradora.

2.5 Acompañamiento en Proceso de Recobro

En caso de identificarse clara responsabilidad de un tercero en el accidente de tránsito ocurrido, el asegurado podrá solicitar ante el **Centro Nacional de Conciliación del transporte (CNC)** la audiencia para recuperar de la entidad aseguradora o del responsable, el importe correspondiente a la reparación de los daños. En esta audiencia contará con la presencia de un abogado de la compañía aseguradora, quien le brindará la asesoría respectiva.



CONDICIÓN 3.
Obligaciones Del Asegurado

En caso de un evento cubierto por el presente Anexo, el Asegurado deberá solicitar siempre por medio telefónico a las líneas de Asistencia Autorizadas por **SEGUROS MUNDIAL S.A.** e indicadas en la carátula de la póliza, debiendo informar el nombre del Asegurado, número de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, placa del Vehículo asegurado, número de teléfono, e indicando que requiere la Asistencia de Seguro de Daños para Taxis.



LÍNEAS DE ASISTENCIA: 01 8000 118820 opción 3





CONDICIÓN 4.

Ámbito Territorial

Los servicios de Asistencia se prestarán a nivel nacional dentro del territorio de Colombia, en ciudades principales y capitales de departamento dentro del perímetro urbano.

PARÁGRAFO: Los servicios se prestarán en vías principales y en zonas que no representen riesgo de seguridad pública.



CONDICIÓN 5.

Revocación

La revocación o la terminación de la póliza de seguro de vehículos a la que accede el presente anexo implica la revocación o terminación del anexo, por lo tanto, los amparos de asistencia en sitio se suspenderán en los mismos términos y condiciones previstas en la póliza.



ANEXO ASISTENCIA
PÓLIZA DE SEGURO INTEGRAL
DE DAÑOS PARA TAXIS